Ministerio de Agricultura

Codex AlimentariusChile

Manual de Procedimiento del Comité Nacional del Codex y de los Subcomités en Chile

Segunda edición 2014

ACHIPIA

INDICE **Páginas**

1. ANTECEDENTES **3**
¿Qué es el Codex Alimentarius? 3
Misión del Codex Alimentarius 3
¿Qué es la Comisión del Codex Alimentarius? 4
Historia del Codex en Chile 4

2. OBJETIVOS DEL MANUAL DEL PROCEDIMIENTOS **6**

3. COMO ESTA ESTRUCTURADO ESTE MANUAL **7**

4. ESTRUCTURA Y PARTICIPANTES DEL CODEX EN CHILE **8**
4.1 Integrantes oficiales del CNC 8
4.2 Secretaria del Comité Nacional del Codex y Punto de Contacto 9
4.3 Subcomités del Codex Alimentarius 9
4.4 Coordinadores de los Subcomités 10
4.5 Integrantes de los Subcomités 10

5. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANOS DEL CODEX EN CHILE **11**
5.1 De la presidencia del CNC o su representante 11
5.2 Del CNC 11
5.3 De la Secretaría del CNC 12
5.4 De los Coordinadores de los Subcomités 13
5.5 De los Integrantes de los Subcomités 15

6. PROCEDIMIENTOS DEL CODEX EN CHILE **16**
6.1 Del CNC 16
6.2 De los Coordinadores y Subcomités 17

7. DE LA TOMA DE DECISIONES **20**
7.1 De la aprobación de Posición País 20
7.2 De la constitución de la Delegación Oficial 21
7.3 Invitaciones o Becas 22

8. EVALUACION **23**
8.1 Memoria 23
8.1 De los Subcomités 23

ANEXOS **24**

1. Antecedentes

¿Qué es el Codex Alimentarius?

El Codex Alimentarius es una colección de normas alimentarias y textos afines, como códigos de prácticas, directrices y otras recomendaciones, aceptados internacionalmente y presentados de modo uniforme.

El objetivo de estas normas alimentarias y textos afines es proteger la salud del consumidor y asegurar la aplicación de prácticas equitativas en el comercio de los alimentos. El objetivo de su publicación es que sirva de guía y fomente la elaboración y el establecimiento de definiciones y requisitos aplicables a los alimentos para facilitar su armonización y de esta forma, también el comercio internacional.

La misión del Codex Alimentarius es:

a. Proteger la salud de los consumidores y asegurar prácticas equitativas en el comercio de los alimentos;

b. Promover la coordinación de todos los trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales;

c. Determinar el orden de prioridades, e iniciar y dirigir la preparación de proyectos de normas a través de las organizaciones apropiadas y con ayuda de éstas;

d. Finalizar las normas elaboradas conforme a lo anterior y publicarlas en el Codex Alimentarius como normas regionales o mundiales, junto con las normas internacionales ya finalizadas por otras organizaciones, siempre que esto sea factible;

e. Modificar las normas publicadas como apropiadas a la luz de las novedades.

¿Qué es la Comisión del Codex Alimentarius?

La Comisión del Codex Alimentarius (CAC) es un órgano auxiliar de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS), conformado por los Estados miembros y miembros asociados de la FAO y la OMS, que tiene por misión proponer a los gobiernos normas, códigos de prácticas, directrices y recomendaciones alimentarias con el objeto de proteger la salud de los consumidores y de facilitar el comercio mundial de alimentos a través del establecimiento de normas aceptadas internacionalmente.

La Comisión del Codex Alimentarius es el principal foro internacional en el área de la normalización de los alimentos, y es referencia en el ámbito de la inocuidad alimentaria para el Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) y es uno de los referentes para el Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Mayores antecedentes sobre el Codex Alimentarius se encuentran en la página web www.codexalimentarius.net.

Historia del Codex en Chile

Chile es miembro de la Comisión del Codex Alimentarius desde 1969. En el año 1997 se creó la comisión asesora de carácter permanente denominada Comité Nacional del Codex Alimentarius (CNC) bajo el Decreto Supremo nº 19 del 10 de enero de 1997 del Ministerio de Salud: "De composición interministerial e intersectorial y que es la encargada del estudio, propuesta, análisis y evaluación de todas aquellas materias prioritarias para el país relacionadas con las normas internacionales del Codex Alimentarius".

Inicialmente le correspondió al Ministerio de Salud, coordinar el CNC hasta marzo de 2001, fecha en la cual entregó su mandato al Ministerio de Agricultura, quien a través del Servicio Agrícola y Ganadero asumió la tarea de coordinación del Codex Alimentarius hasta agosto del año 2009.

Posteriormente, asumió la responsabilidad del CNC el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien ejerció su gestión por medio de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales hasta abril de 2011.

En abril de 2011, con la dictación del Decreto Supremo Nº 162 del Ministerio Secretaria

General de la Presidencia de la República, se traspasó la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (ACHIPIA) al Ministerio de Agricultura, incluyéndose en sus funciones la de ser el Punto de Contacto del Codex Alimentarius en Chile y la coordinación de la Secretaría del CNC.

Bajo el alero de los cuatro ministerios que lo componen – Ministerio de Agricultura, Ministerio de Salud, Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Economía, Fomento y Turismo – y la activa participación de representantes de la Industria de Alimentos, Consumidores y Academia, a través de los años, el CNC ha logrado establecerse como una comisión activa y con una importante y creciente participación en las instancias internacionales del Codex Alimentarius.

La Comisión del Codex Alimentarius se reúne en Roma o Ginebra, una vez al año, para aprobar, rechazar o modificar las propuestas de sus Comités, que trabajan en distintas partes del mundo y en los que participa nuestro país, a través de sus réplicas, llamadas aquí Subcomités. Cada año se generan más de un centenar de documentos que requieren ser estudiados, para determinar de qué manera afectan a los alimentos que se consumen en el país y a los que se exportan.

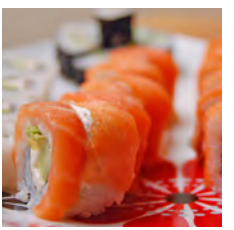

2. Objetivo del Manual de Procedimientos

Este Manual tiene por objetivo establecer los procedimientos del Comité Nacional del Codex, sus miembros, Coordinadores, Integrantes de los Subcomités y Delegados con la finalidad de asesorar en la adecuada participación del País en las decisiones que le afecten de la Comisión del Codex; considerando las realidades y necesidades de salud pública, económicas y comerciales sobre la materia.

Este documento se revisa y se actualiza cuando el CNC lo determine necesario.

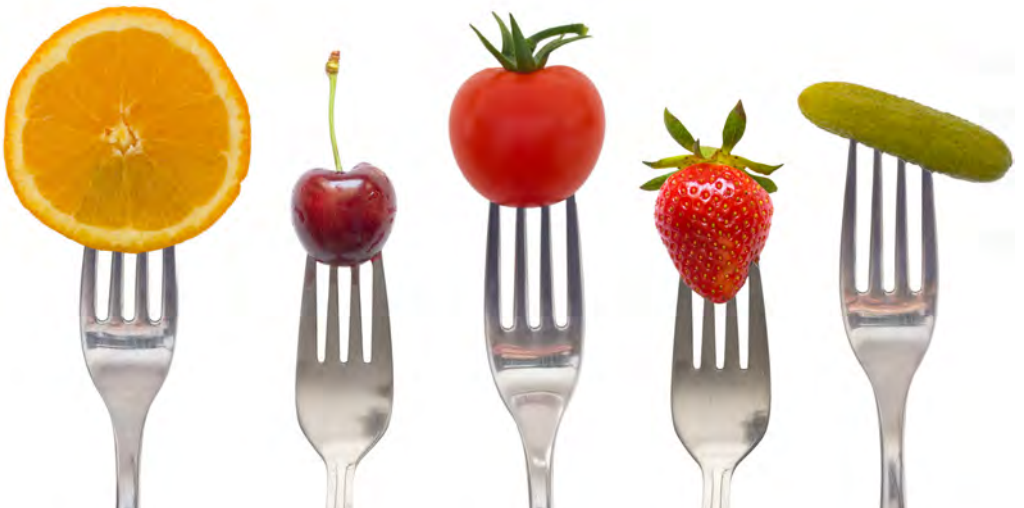

3. Cómo está estructurado este Manual

El Manual de Procedimientos se ha diseñado de manera que sea un instrumento informativo y de consulta para los profesionales involucrados con las actividades propias del Codex Alimentarius a nivel nacional. La información contenida en este Manual está presentada de manera que los profesionales que lo consulten puedan conocer:

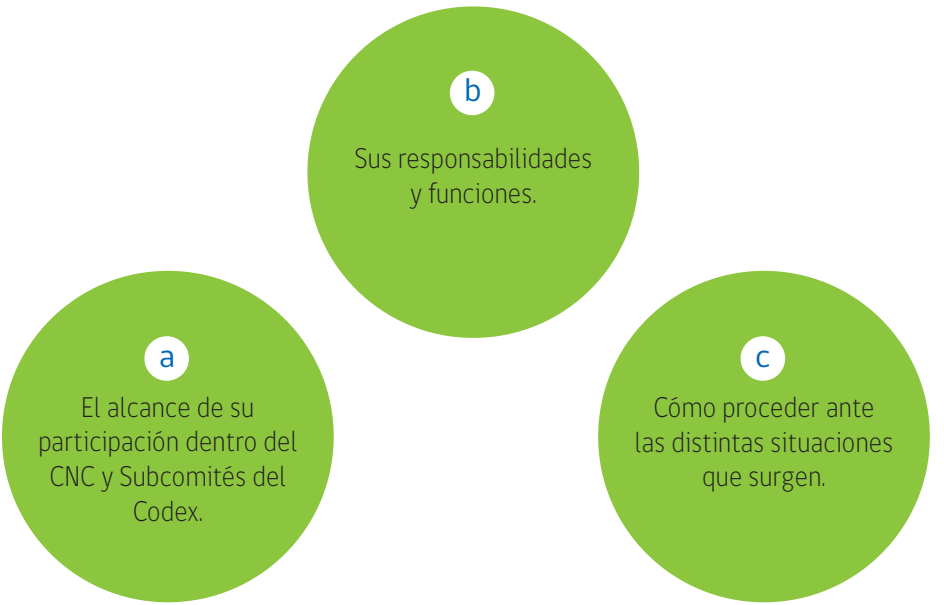

4. Estructura y participantes del Codex en Chile

El CNC replica la estructura de la organización internacional, determinando el funcionamiento de los Subcomités del Codex que son de importancia para el país. En el Anexo 4.2 se indican los Subcomités actualmente activos.

Algunos de estos Comités son generales, otros corresponden a productos específicos y los restantes son de Coordinación Regional; Chile está inserto en el área geográfica de América Latina y el Caribe. El CNC se reúne en forma periódica para analizar las normativas del Codex que se encuentran en estudio, cotejarlas con las necesidades de Chile y, en algunos casos, elaborar propuestas.

4.1 Integrantes oficiales del CNC

De acuerdo al Decreto N°19/1997 del Ministerio de Salud, el CNC está integrado por:

1. Ministro de Relaciones Exteriores o su representante.

2. Ministro de Economía, Fomento y Turismo o su representante.

3. Ministro de Agricultura o su representante.

4. Ministro de Salud o su representante.

5. Un representante de la Industria Alimentaria y del Comercio de Alimentos.

6. Un representante de los Consumidores.

7. Un representante del sector Académico

De acuerdo al Decreto N°162/2011 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Presidente del CNC es el Ministro de Agricultura o su representante.

Adicionalmente, podrán participar en éste CNC cualquier Organización intergubernamental y las Organizaciones no gubernamentales, quienes deberán presentar una solicitud a la Secretaría del CNC para su decisión.

4.2 Secretaría del Comité Nacional del Codex y Punto de Contacto

La Secretaría del CNC como órgano de apoyo al CNC, es la encargada de ejecutar las decisiones tomadas por el CNC y actuar de enlace con los miembros del CNC y los Subcomités. La Secretaría tiene una doble función debido a que ésta contiene al Punto de Contacto, quien realiza la comunicación y coordinación entre nuestro país y la Comisión del Codex Alimentarius. Además enlaza a la Secretaría del CNC con otros países miembros.

La Secretaría y el Punto de Contacto trabajan estrechamente para lograr una participación activa, inclusiva y efectiva de Chile en las actividades de la Comisión del Codex Alimentarius. Ambas funciones se radican en la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (ACHIPIA).

4.3 Subcomités del Codex Alimentarius

Son grupos de trabajo integrados por especialistas relacionados con las materias de cada Subcomité, que representan a los distintos Ministerios y sectores que integran el CNC, con conocimiento de la realidad nacional, principalmente en las áreas de inocuidad, calidad y normalización.

El principal objetivo de los Subcomités es proponer Posiciones País en función de la agenda de cada Comité, para ser llevadas ante las distintas instancias del Codex Alimentarius, de manera de garantizar alimentos inocuos y saludables para los consumidores y fomento de prácticas equitativas en el comercio de alimentos. Además, los Subcomités deberán proponer al CNC aquellos posibles proyectos de normas que el País requiera, para presentarlos a los Comités del Codex que corresponda.

Los Subcomités deberán ajustarse a los mandatos establecidos en el Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

4.4 Coordinadores de los Subcomités

Son los encargados de convocar un equipo de trabajo intersectorial y multidisciplinario para desarrollar los temas en agenda de cada uno de los Comités del Codex establecidos en Chile y cumplir con los objetivos descritos anteriormente. El Coordinador será designado de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2.1.

4.5 Integrantes de los Subcomités

Son especialistas que participan en los Subcomités del Codex establecidos en Chile. Se recomienda que en los Subcomités trabajen una diversa representación de profesionales, tanto del ámbito privado, público, académico como también de los consumidores y ONGs.

5. Funciones y responsabilidades de los órganos del Codex en Chile

5.1 De la Presidencia del CNC o su representante.

a. Presidir las reuniones del CNC.

b. Velar por el adecuada aplicación de los Principios del Códex Alimentarius y de este Manual.

c. Crear y fortalecer los vínculos con los Integrantes oficiales del CNC.

d. Interactuar con las contrapartes públicas y privadas para destacar la importancia de su trabajo y de la participación de Chile en las distintas instancias del Codex, con el objetivo de comprometer el apoyo y financiamiento por parte de dicho Servicio al Subcomité que coordina y otras actividades que se puedan generar en el contexto de Codex.

5.3 Del CNC

A continuación se definen las funciones del CNC, considerando que aquellas que tengan relación con aprobación y sanción son de responsabilidad de los Integrantes oficiales del CNC, en conformidad con el numeral séptimo.

a. Destacar la importancia del Codex, con el objetivo de promover la participación de las distintas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil en reuniones nacionales e internacionales del Codex y actividades afines.

b. Mandatar las actividades de la Secretaría del CNC.

c. Analizar y sancionar la propuesta de delegados designados por los Subcomités para participar en las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares, de acuerdo a lo establecido en el punto 7.3.

d. Establecer, modificar, eliminar Subcomités y la entidad que lo coordinará.

e. Colaborar con instituciones nacionales, internacionales y regionales en relación a materias relacionadas con el Codex.

f. Solicitar a la Secretaría cuando corresponda, el desarrollo y/o actualización de procedimientos y mejoras para el CNC.

g. Sancionar el plan de acción para el Codex en Chile.

h. Sancionar la Posición País que se presentará en las reuniones de la Comisión del Codex y de los Comités del Codex y de ser necesario establecer grupos de trabajo específicos para los temas de la Comisión que no se traten en los Subcomités.

i. Velar por la coordinación entre los Subcomités en temas comunes.

j. Atender otras materias que sean de competencia del CNC.

k. Proponer mejoras y actualizaciones a este Manual.

l. Aprobar la Memoria anual establecida en el punto 8.1 y la evaluación señalada en el punto 8.2.

5.4 De la Secretaría del CNC

a. Convocar a las reuniones del CNC y apoyar su gestión.

b. Elaborar y distribuir las actas de las reuniones del CNC. En las mismas, se deberá destacar junto con los Coordinadores de los Subcomités los temas relevantes expuestos en las reuniones.

c. Promover y apoyar las actividades del Codex Alimentarius en el país.

d. Coordinar el trabajo de grupos de especialistas para el desarrollo de temas específicos por encargo del CNC, cuando corresponda.

e. Poner a disposición de los interesados documentación relevante en materia del Codex Alimentarius, para lo cual se tendrán las debidas coordinaciones.

f. Mantener una base de datos actualizada de contacto en relación al CNC y a cada Subcomité.

g. Proponer al CNC un Plan de Acción anual para el Codex en Chile.

h. Elaborar una Memoria anual y un documento para evaluar el funcionamiento de los Subcomités.

i. Enviar las Normas aprobadas por la Comisión del Codex Alimentarius a las jefaturas de las entidades Regulatorias.

j. Apoyar y dar seguimiento al trabajo de los Subcomités que funcionan en el país.

k. Enviar a los coordinadores de los Subcomités que corresponda aquellos documentos a los que se les deba hacer comentarios u observaciones, indicando el plazo establecido para hacer comentarios.

l. Coordinar con los Subcomités y proponer la Posición País al CNC para las reuniones de la Comisión del Codex Alimentarius.

m. Mantener actualizada la página web del Codex en Chile.

n. Apoyar al CNC en la coordinación entre los Subcomités.

o. Proponer mejoras y actualizaciones a este Manual.

5.5 De los Coordinadores de los Subcomités

a. Presidir el Subcomité respectivo.

b. Atender todos los temas de la agenda del Comité y velar por el cumplimiento del mandato de éste.

c. Convocar a las reuniones del Subcomité.

d. Generar, cuando corresponda, subgrupos de trabajo.

e. Comunicar la participación en Grupos de Trabajo Electrónico a la Secretaría del CNC y a quien corresponda.

f. Llevar actas de cada una de las reuniones del Subcomité y mantener las actas archivadas correlativamente y a disposición permanente a solicitud del CNC y de cualquier interesado.

g. Distribuir la documentación que le envíe la Secretaría del CNC entre los miembros del Subcomité, para preparar una respuesta para enviar al CNC dentro de los plazos que se hayan establecido.

h. Enviar a la Secretaría del CNC los comentarios a documentos de trabajo del Codex y las propuestas de Posición País en relación a los temas que estén en discusión, para ser sancionadas en el CNC.

i. Proponer al CNC la Posición País y la delegación que representará al país en el Comité del Codex respectivo.

j. Presidir la Delegación Oficial, o bien sugerir al CNC quién podría presidir la delegación para la Reunión del Comité del Codex respectivo.

k. Informar sobre los resultados de las Sesiones del Comité del Codex al CNC.

l. Prestar colaboración a otros Subcomités.

m. Mantener una base de datos actualizada de los miembros del Subcomité.

n. Informar al CNC de los problemas de funcionamiento que tenga el Subcomité.

o. Participar activamente en el Subcomité, aportando fundamentos técnicos y científicos cuando corresponda a los documentos que estén en estudio y proponiendo la elaboración de normas según el país requiera.

5.6 De los Integrantes de los Subcomités

a. Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por el Subcomité.

b. Representar a su sector en el seno del Subcomité.

c. Participar activamente en el Subcomité, aportando fundamentos técnicos y científicos cuando corresponda a los documentos que estén en estudio y proponiendo la elaboración de normas según el país requiera.

d. Analizar los proyectos de normas, directrices u otros documentos del Comité del Codex que corresponda, o los que le envíe la Secretaría del CNC, desde el punto de vista del sector al que representan, para realizar las observaciones que sean necesarias cumpliendo con los plazos que se hayan establecido.

e. Participar en las reuniones internacionales del Codex, cuando así lo apruebe el CNC y en éstas se discutan.

f. Difundir a los sectores representados los avances y materias tratadas en los Subcomités y reuniones internacionales del Codex Alimentarius.

6. Procedimientos del Codex en Chile

6.1 Del CNC

6.1.1 Reuniones

a. De la asistencia

En la reunión del CNC participarán sus Integrantes, Coordinadores de Subcomités e Invitados que el CNC estime convenientes.

b. De la convocatoria a reuniones

El CNC sesionará de manera ordinaria mensualmente y extraordinariamente de ser necesario. La Secretaría del CNC se encargará de organizar y citar con al menos una semana de anticipación y distribuirá una agenda que especifique los puntos sujetos a toma de decisión y los antecedentes correspondientes.

c. Distribución de la Información

Las informaciones del CNC se enviarán a sus Integrantes y Coordinadores de Subcomités.

6.1.2 Designación de los Integrantes Oficiales y Coordinadores de Subcomité

La designación de los representantes es solicitada por la Secretaría del CNC, cuando se produzcan cambios en las Autoridades Gubernamentales y a solicitud de las Instituciones representadas.

6.1.3 Métodos de Difusión y acceso a la información

La información del Codex en Chile es de libre acceso a través de los medios disponibles de difusión que se detallan a continuación:

a. Página web de Codex en Chile (www.chilecodex.cl)
b. Twitter (@codex_CHILE)
c. InfoCodex

NOTA: El uso de Twitter se limita exclusivamente a difundir las informaciones publicadas en la página web del Codex en Chile.

6.2 De los Coordinadores y Subcomités

6.2.1 Designación y Constitución de un Subcomité

El coordinador de cada Subcomité deberá ser un funcionario público designado por el Ministerio o Servicio que esté a cargo del mismo.

Los Subcomités se establecerán por común acuerdo del CNC, dependerán de un Ministerio o Servicio Público, el cual le deberá proporcionar el apoyo administrativo y técnico necesario para su buen desempeño y contarán con un coordinador asignado por el Ministerio o Servicio Público hospedante y ratificado por el CNC.

6.2.2 Reuniones del Subcomité

El Coordinador fijará la frecuencia y modalidad de las reuniones de acuerdo a la agenda de cada Comité del Codex Alimentarius.

6.2.3 Comunicación con la Secretaría

Con el objetivo de mantener una cohesión y adecuada coordinación de los temas tratados en el Codex a nivel nacional, los Coordinadores de Subcomités deberán mantener informada a la Secretaría del CNC de las reuniones que convoquen e informaciones difundidas a sus Subcomités.

6.2.4 Participación en los Subcomitês: Como se aceptan o eliminan participantes

El Coordinador, por acuerdo del Subcomité, podrá invitar a participar a cualquier profesional con competencias en el tema a tratar. Además la Secretaría podrá proponer, en acuerdo con el Coordinador a nuevos participantes.

El Coordinador deberá mantener una lista actualizada en conjunto con la Secretaría del CNC de todos los Participantes del Subcomité. Puede ser eliminado cualquier Participante que el Subcomité estime conveniente.

6.2.5 Designación de subcoordinadores

El Coordinador puede designar un profesional de su Servicio o del Subcomité que pueda subrogarlo y apoyar efectivamente las actividades del Subcomité. El Subcoordinador debe estar informado de las actividades de su Subcomité para poder cumplir su función correctamente.

Alternativamente, en caso de solicitarlo, ACHIPIA podrá designar un Subcoordinador dentro de su equipo de profesionales para apoyar la gestión del Coordinador.

6.2.6 Entrega de documentos (informes y actas)

Luego de cada reunión de Subcomité, los Coordinadores deben entregar a la Secretaría del CNC un acta de la reunión, conforme al modelo establecido en el Anexo 1.

Luego de cada reunión internacional de Comité del Codex, el Coordinador tiene la responsabilidad de entregar a la Secretaría del CNC un informe escrito, conforme al modelo establecido en el Anexo 2.

El Coordinador o quien designe en su representación, deberá presentar los resultados de la Reunión Internacional, en lo posible, en la siguiente reunión del CNC. Esta presentación se llevara a cabo una vez realizado el reporte en el respectivo Subcomité.

6.2.7 Formulación Posición País de los Subcomites

La propuesta de Posición País en un Subcomité, o Posición País Preliminar, deberá ser aprobada por consenso. En caso de que no exista consenso, el coordinador deberá recoger las dos o más posiciones discutidas al interior del Subcomité para poner al CNC en conocimiento de las distintas posturas planteadas por los miembros del Subcomité para su sanción.

7. De la toma de decisiones

El CNC tomará sus desiciones por consenso. Para tal fin, el CNC considerará las medidas propuestas por la Comisión del Codex en el Anexo 5.

Una vez agotadas todas las alternativas para obtener un consenso, los Integrantes Oficiales del CNC someterán la decisión a voto a mano alzada. Para la votación, cada sector representado en el CNC tendrá derecho a un voto, contándose un total de siete votos establecidos en el punto 4.1. Los profesionales que asistan regularmente a las reuniones participarán como observadores y podrán dar su opinión con respecto al tema en discusión, sin embargo, no podrán votar.

Para someter una decisión a votación, deberán estar presentes en la reunión del CNC un quorum de al menos cinco Integrantes Oficiales, sometiendo las decisiones a mayoría simple.

De no haber quorum, se hará la votación vía electrónica, la decisión adoptada será mediante mayoría simple en un plazo establecido por el Comité Nacional, requiriéndose un mínimo de cinco votos.

En caso de igualdad de votos, la decisión será dirimida por el Presidente del CNC previo acuerdo con el o los Ministros competentes.

7.1 De la aprobación de Posición País

La Secretaría del CNC deberá enviar a los miembros del CNC la propuesta de Posición País para la Comisión del Codex o la definida por el Subcomité para su revisión y comentarios.

Durante la reunión del CNC el coordinador del Subcomité o quien designe deberá exponer la propuesta de Posición País para que los miembros del CNC la estudien y

hagan los comentarios que sean pertinentes, para dar su aprobación.

En caso de no ser posible su aprobación por urgencia o falta de quorum, la Posición País se tomará la decisión vía correo electrónico.

7.2 De la constitución de la Delegación Oficial

Los Delegados Oficiales que representarán al país en las Reuniones Internacionales del Codex Alimentarius deberán ser, miembros del CNC y/o de alguno de los Subcomités y observadores, que hayan sido designados por el CNC para tal efecto.

El CNC siempre incentivará la participación en las delegaciones de los miembros de sectores públicos y privados que participen activamente en el desarrollo de una Posición País.

La Delegación Oficial será únicamente aquella que se decida en el CNC, designando además al Jefe de Delegación, en caso de que asistan más de un profesional. La Delegación Oficial, a través del Jefe de ésta, deberá velar por que se presente debidamente la Posición País en la Reunión de la Comisión del Codex y del Comité del Codex correspondiente. Los delegados oficiales deberán estar debidamente informados y tener una adecuada preparación en los temas de la agenda, a fin de garantizar el buen funcionamiento de la Delegación y la adopción de decisiones. En el caso de asistir más de un delegado oficial a una determinada reunión, los delegados sólo podrán hacer uso de la palabra con la autorización del Jefe de Delegación.
Para la aprobación de la propuesta de Delegación, el CNC considerará entre otros los siguientes criterios:

a) Conocimiento de los elementos básicos del reglamento del Codex, en particular el procedimiento de elaboración de normas.

b) Manejo del Manual de Procedimiento de la Comisión del Codex Alimentarius.

c) Participación en el desarrollo y las discusiones de las reuniones internacionales y del respectivo subcomité.

d) Asistencia a las reuniones del Subcomité o CNC según corresponda.

Las Autoridades superiores de los Ministerios y Servicios involucrados en el CNC y el personal del Servicio Exterior y redes de Agregados Agrícolas y Comerciales, podrán formar parte de la Delegación Oficial. Así mismo, aquellas personas que el CNC considere importante su participación en determinada reunión del Codex.

En casos en que el Delegado deba emitir comentarios y/o apoyar iniciativas que no están explícitamente descritas en la Posición País, éste debe guiarse por el documento: "Pauta General para la Posición País - Codex Alimentarius" que consta en el Anexo 3.

En todas las reuniones de Codex en países donde Chile cuente con una Agregaduría Agrícola o Comercial, el Agregado será contactado por la Secretaría del CNC e invitado para que forme parte de la Delegación Oficial.

7.3 Invitaciones o becas

Cuando lleguen invitaciones nominativas o abiertas para participar en reuniones internacionales del Codex Alimentarius o relacionadas, se evaluará en el CNC la conveniencia de asistir y se evaluará qué delegado pueda hacerlo, informando al organismo o País auspiciador y/o a la Secretaría del Codex el nombre del profesional que el CNC decida nominar.

8. Evaluación

8.1 Memoria

La Secretaría del CNC elaborará una Memoria en función del Plan de Acción para ser sancionada por el CNC y difundida.

8.2 De los Subcomités

La Secretaría del CNC propondrá un documento de seguimiento de evaluación periódica del funcionamiento de los Subcomités para su sanción y aplicación por el CNC.

ANEXOS

ANEXO 1:

Formato de acta de reuniones de Subcomité y CNC

Codex AlimentariusChile	ACTA DE REUNION	N° reunión/año: Lugar:

Reunión Subcomité del Codex sobre xxxxxxxx					
Fecha		**Hora Inicio**		**Hora Término**	

	Nombre	Institución	Sector que Representa /Colaborar
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			

Tabla:
Desarrollo: Completar con los temas tratados en la reunión. Señalar las particularidades de la reunión (cambio de lugar, invitados específicos para tratar determinado tema, entre otros.) Señalar si se realizó el trabajo por medio de otra modalidad alternativa a la reunión física (vía correo electrónico, teleconferencia etc.)
Acuerdos:
Próxima reunión:

ANEXO 2:

Formato de informe de reuniones internacionales

INFORME DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES INTERNACIONALES DEL CODEX ALIMENTARIUS

Nombre, fecha, lugar de la reunión

1. Integrantes de la delegación (Nombre, cargo e institución)
2. Resultados de la reunión respecto a la posición país
3. Actividades adicionales realizadas y contactos relevantes para Chile.
4. Conclusiones y recomendaciones al Comité Nacional del Codex.

ANEXO 3:

Pauta general para la posición país – Codex Alimentarius

Codex AlimentariusChile

Aspectos adicionales o complementarios a la Posición país aprobada por el CNC

a. Mantener prioritariamente los fundamentos sistémicos en las decisiones o propuestas (Manual de Procedimientos);

b. Privilegiar la base científica y oposición a otros factores que no entran en el ámbito del Codex Alimentarius (Bienestar animal, salud animal, etc.);

c. En general apoyar las evaluaciones de riesgo realizadas por Grupos Científicos del Codex (JECFA, JMPR, JEMRA);

d. Libertad de inscribirse en grupos electrónicos, procurando participar cuando se establezcan. Se deben informar las inscripciones a Grupos de Trabajos a la Secretaría del Codex;

e. En temas indiferentes a Chile, apoyar posición de CCLAC, entendiendo que no contraviene los puntos a y b;

f. En ocasiones que existan dudas para trabajar o no un proyecto de norma internacional, Chile se abstendrá de manifestar una postura, a fin de recoger los antecedentes para ser planteados al Comité Nacional del Codex, y así presentar una posición país;

g. En ocasiones en que se requiera priorizar trabajos, por tema de recursos, privilegiar el objetivo de inocuidad alimentaria.

ANEXO 4: TABLAS

4.1 Organos auxiliares de la comisión

4.2 Estructura Mundial del Codex Alimentarius (Comités Activos)

Sigla	Nombre	País Hospedante
CAC	Comisión del Codex Alimentarius	FAO (Roma) / OMS (Ginebra)
CCEXEC	Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius	FAO (Roma) / OMS (Ginebra)
CCAFRICA	Comité Coordinador FAO/OMS para África	Camerún
CCASIA	Comité Coordinador FAO/OMS para Asia	Japón
CCEURO	Comité Coordinador FAO/OMS para Europa	Países Bajos
CCLAC	Comité Coordinador FAO/OMS para América Latina y el Caribe	Costa Rica
CCNEA	Comité Coordinador FAO/OMS para el Cercano Oriente	Líbano
CCNASWP	Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental	Papúa Nueva Guinea
CCGP	Comité del Codex sobre Principios Generales	Francia
CCFA	Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios	China
CCFH	Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos	Estados Unidos
CCFL	Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos	Canadá
CCMAS	Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras	Hungría
CCPR	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas	China
CCRVDF	Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos	Estados Unidos
CCFICS	Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos	Australia
CCNFSDU	Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales	Alemania
CCCF	Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos	Países Bajos
CCFFV	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Frescas	México
CCPFV	Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas	Estados Unidos
CCFO	Comité del Codex sobre Grasas y Aceites	Malasia
CCFFP	Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros	Noruega
CCSCH	Comité del Codex sobre Especias y Hierbas Culinarias	India

4.3 Subcomités del Codex Alimentarius que funcionan en Chile

Subcomité	Coordinación	Ministerio
CCLAC	SAG	MINAGRI
CCPR	SAG	MINAGRI
CCRVDF	SAG	MINAGRI
CCFFV	SAG	MINAGRI
CCPFV	ACHIPIA	MINAGRI
CCSCH	ACHIPIA	MINAGRI
CCFFP	SERNAPESCA	MINECON
CCFICS	MINECON	MINECON
CCFL	SERNAC	MINECON
CCNFSDU	DIPOL	MINSAL
CCCF	ISP	MINSAL
CCFO	ISP	MINSAL
CCMAS	ISP	MINSAL
CCFA	ISP	MINSAL
CCFH	DIPOL	MINSAL
CCGP	DIRECON	MINREL

ANEXO 5:

Medidas para facilitar el consenso

(Extraído del Manual de Procedimientos de la Comisión del Codex Alimentarius, Vigésima primera edición)

La Comisión del Codex Alimentarius, en su deseo de que se haga todo lo posible por alcanzar un acuerdo sobre la adopción o enmiendas de normas por consenso, recomienda la adopción de las siguientes medidas para facilitar tal consenso:

- Abstenerse de presentar propuestas en el procedimiento de trámites cuando la base científica no está bien fundada en datos actuales y, en caso necesario, emprender nuevos estudios para aclarar cuestiones controvertidas.

- Disponer la documentación y examen exhaustivos de las cuestiones en las reuniones de los comités competentes.

- Organizar reuniones oficiosas de las partes interesadas cuando surjan desacuerdos, siempre que el Comité competente defina claramente los objetivos de tales reuniones y que la participación esté abierta a todas delegaciones y observadores interesados, con el fin de asegurar la transparencia.

- Volver a determinar, siempre que sea posible, el alcance del tema que se ha de examinar para la elaboración de las normas, con el fin de eliminar las cuestiones sobre las que no podría lograrse el consenso.

- Establecer que los asuntos no se adelanten de un trámite a otro hasta que no se hayan abordado todas las cuestiones pertinentes y se hayan elaborado soluciones conciliatorias apropiadas.

- Insistir en que los Comités y sus Presidentes no remitan las cuestiones a la Comisión hasta que no se haya alcanzado el consenso a nivel técnico.

- Promover el interés y la participación crecientes de los países en desarrollo.

Codex AlimentariusChile

www.chilecodex.cl

www.achipia.cl

Alimentos Seguros y Saludables Tarea de Todos/as

ACHIPIA

Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria